



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

COPIA DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2404

USHUAIA, 10 OCT 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Resolución CFE N° 218/14 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece en su artículo 121, inciso f) que las Autoridades Educativas Provinciales deben aplicar las Resoluciones del Consejo Federal de Educación para resguardar la unidad del Sistema Educativo Nacional.

Que la Resolución C.F.E. N° 218/14 del Consejo Federal de Educación en su artículo 1° aprobó la realización del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014.

Que el Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014, que se desarrollará durante el período comprendido entre los meses de septiembre y noviembre del presente año, tendrá carácter obligatorio contribuyendo al fortalecimiento de los nodos jurisdiccionales encargados del registro y procesamiento de la información educativa y al mejoramiento de la calidad de la misma.

Que el costo total para la implementación del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 en la Provincia será cubierto con fondos del Ministerio de Educación de la Nación, no generando gasto alguno al erario provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la realización del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 en todo el Territorio de la Provincia en los términos y condiciones planteados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 218/14.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3°.- Establecer la estructura operativa provincial para la ejecución de las actividades censales, la cual estará conformada por una (1) Coordinación Provincial, cuatro (4) Asistentes Departamentales, con el acompañamiento de las Supervisiones de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°.- El Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 tendrá carácter obligatorio para todas las personas contempladas en los artículos 2° y 6° de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 218/14.

ARTÍCULO 5°.- La información que se obtenga del relevamiento del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 será utilizada exclusivamente para los fines enunciados por la

[Firma]

[Firma]

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

.../11/2.-

Ley Nacional 17.622; quedando amparada, en consecuencia, por el Secreto Estadístico y la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales, según lo establecido por los artículos 6° y 8° de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 218/14.

ARTÍCULO 6°.- El costo total para la implementación del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 en la Provincia será cubierto con fondos del Ministerio de Educación de la Nación, no generando erogación alguna al erario provincial.

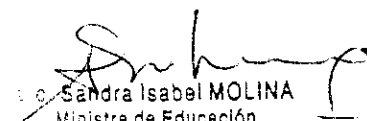
ARTÍCULO 7°.- Notificar a la Secretaría de Educación; a la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial; a la Subsecretaría de Educación Secundaria; a la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa; a la Subsecretaría de Educación Superior, Jóvenes y Adultos; a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2404

/2014.-


Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur